



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 07 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 03-3776/2025 que contiene las actuaciones relativas al concurso convocado por Resolución N° 232/2026-Decanato para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas en docencia en el Departamento de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Cierre Inscripción no hubo inscriptos.

Que atento a ello, el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil solicita se declare desierto el concurso y se emita un nuevo llamado.

Que Secretaría Académica presta acuerdo a la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el concurso convocado por Resolución N° 232/2026-Decanato.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 24 al 30 de abril de 2026, hasta las 12 horas, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, CARGO N° 1071, para cumplir DIEZ (10) de tareas en docencia en el Área de Conocimiento: "VÍAS DE COMUNICACIÓN" en la Asignatura: "VÍAS DE COMUNICACIÓN I", en el Departamento de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3°.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

TITULARES:

Ingeniera Eduardo MORENO

Ingeniero Juan PAEZ

Ingeniero Ricardo CABALLERO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

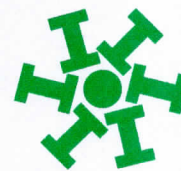
526



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 2...

SUPLENTES: Ingeniero Daniel YAÑEZ
 Ingeniero Maximiliano CORALLO

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicada precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita al Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con la asignatura objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 5º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 6º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.

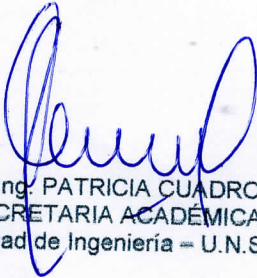
ARTÍCULO 7º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.


ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

526

sa


Mg. Ing. PATRICIA CUADROS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.


Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.